

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 54

Datos personales	
Nombre	JOSÉ ELIECER SALAZAR LÓPEZ
Partido o Movimiento	PARTIDO DE LA UNIDAD NACIONAL
Circunscripción	DEPARTAMENTO DEL CESAR
Período Legislativo	20 de julio de 2021– 20 de junio de 2022
Correo Institucional	jose.salazar@camara.gov.co

Informe de gestión
<p>Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (Lit. j. Art. 8º, ley 1828 de 2017) Código de Ética y Estatuto del Congresista.</p>
<p>Información mínima obligatoria</p>
<p>1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).</p>
<p>Durante el periodo legislativo comprendido entre el 20 de julio de 2021 a junio 20 de 2022, presenté y radiqué 6 proyectos de ley como autor y apoye 15 proyectos de ley como coautor.</p>
<p>-COMO AUTOR SON LOS SIGUIENTES:</p>
<p>1-El 31 de agosto de 2021, radique el proyecto de ley “Por la cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la nación la mudanza folclórica, actividad que nace de la actividad folclórica de la paletilla en el municipio de Becerril en el municipio del Cesar y se dictan otras disposiciones.”, quedando identificado bajo el número 299 de 2021, fue asignado a la Comisión Sexta Constitucional. Tramite en comisión, no se le designo Ponentes en la Comisión.</p>
<p>2- El 8 de septiembre de 2021, se radicó el proyecto de ley “Por la cual se dictan normas para fortalecer la resocialización de los reclusos en Colombia y se dictan otras disposiciones.”, quedando identificado bajo el número 314 de 2021, que fue acumulado al proyecto de ley 211 de 2021, “Por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley 65 de 1993”. en compañía de los Representantes Julio Cesar Triana, Margarita Restrepo y fue asignado a la Comisión Primera Constitucional. Fueron designados como ponentes: Alejandro Vega Pérez, Margarita María Restrepo, Julio Cesar Triana, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, Juanita María Goebertus, Juan Carlos Wills, y Luis Alberto Albán Urbano. Se realizó audiencia pública el 11 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m. en la que participaron Universidades y entidades públicas apoyando el proyecto de ley. Se radico ponencia</p>

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 54

positiva al proyecto de ley y quedo pendiente de incluir en el orden del día de la Comisión Primera, para primer debate.

3- El 8 de septiembre de 2021, se radicó el proyecto de ley, **“Por medio de la cual se adoptan medidas para profesionalizar las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas y se dictan otras disposiciones.”**, quedando identificado bajo el número 315 de 2021, en compañía de los Representantes Julio Cesar Triana, Margarita Restrepo, Alfredo De Luque, Modesto Aguilera, Eloy Chichi Quintero, Buenaventura León, Jorge Méndez y Alejandro Vega, fue asignado a la Comisión Primera Constitucional. Se designaron como ponente al Representante Jorge Enrique Burgos Lugo, quien no presento ponencia al proyecto.

4- El proyecto de ley No. 199 de 2021, **“ Por medio de la cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público y se dictan otras disposiciones.”**, con el Representante Cesar Lorduy como autores y 42 Representantes más como coautores, fue asignado a la Comisión Sexta Constitucional, el cual tiene por objeto establecer el régimen jurídico que regule el servicio de alumbrado público en sus componentes estructurales con el propósito de garantizar su prestación eficiente por parte de los municipios y distritos. Igualmente, tiene por objeto precisar los alcances de algunos de los elementos que conforman el impuesto de alumbrado público sin perjuicio de la autonomía y de las competencias de los entes territoriales. La Superintendencia de Servicios Públicos rindió informe favorable y no se designaron Ponentes.

5- El proyecto de ley No. 396 de 2020, **“Por la cual se modifica el Artículo 11 de la Ley 810 de 2003.”**, busca ampliar la rebaja de las expensas para licencias para la construcción de obras de interés común dirigidos a temas culturales, deportivos, recreación, transporte, seguridad, defensa, justicia y demás servicios de administración pública. Fue designado el Representante David Racero como ponente, quien presentó ponencia positiva el 15 de abril de 2021 y aprobada en Comisión Tercera, fue incluido en orden del día de plenaria para segundo debate y no se alcanzó a debatir.

6- El proyecto de ley 205 de 2020, **“Por medio de la cual se crean y regulan las Unidades de Atención Integral a la Primera Infancia en la Empresa (UAPI) “Siempre presente”**. Representante ponente Jenifer Arias, quien presentó ponencia positiva y fue aprobada en primer debate. Fue incluido en orden del día para segundo debate y no se alcanzó a debatir.

COMO COAUTOR, APOYÉ Y SUSCRIBÍ LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY:

1- Proyecto de Ley No. 294 de 2021, **“Por medio del cual se reglamenta la aspersión de sustancias tóxicas o probablemente tóxicas en el marco de la lucha contra los cultivos de uso ilícito”**, cuyo objeto es determinar y establecer los requisitos necesarios para la utilización por parte del Estado de la aspersión aérea de sustancias toxicas o probablemente tóxicas, en el marco de la lucha contra los cultivos de uso ilícito, con el fin de combatir el narcotráfico y preservar la vida, la salud y el ambiente de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 54

todos los habitantes del territorio nacional. Fue designado como ponente el Representante Harry Gonzalez Garcia, quien radicó ponencia positiva el 21 de septiembre de 2021.

2-Proyecto de ley No. 145 de 2021, “por medio de la cual se modifica la ley 819 de 2003 y se modifica el concepto de impacto fiscal.”, cuyo objeto es aumentar la reglamentación existente frente al Concepto de Control Fiscal que puede emitir el Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a las Iniciativas legislativas que tramita el Congreso de la República. Para esto el proyecto de ley toma las siguientes medidas: ● En primer lugar, el proyecto busca crear mecanismo que concilien la discusión legislativa cuando se presente una colisión entre derechos fundamentales o conexos y el principio de responsabilidad fiscal. ● En segundo lugar, el proyecto de ley quiere evitar la utilización de cifras o estudios que generan conflicto de interés frente a las iniciativas de interés. Aplicando la última normatividad vigente frente el conflicto de interés. Fue asignado a la Comisión Cuarta y se designaron a los Representantes Eloy Chichi Quintero y Elizabeth Jay Pang como Ponentes, se aplazo la discusión en primer debate por cuanto no tiene concepto favorable del Ministerio de Hacienda.

3-Proyecto de ley No. 150 de 2021, “por medio de la cual se toman medidas para garantizar la protesta pacífica y se crean tipos penales”, cuyo objeto es el fortalecimiento de las medidas que garanticen el derecho constitucional a la protesta pacífica, para lo cual busca judicializar y condenar a quienes se valgan de la protesta para cometer actos violentos que dañen los bienes públicos o privados, hechos que atenten contra la seguridad de los protestantes, contra el orden público y la autoridad, o acciones que desprestigien el buen comportamiento de la misma. Fue asignado a la Comisión Primera, donde fue designado el Representante Jaime Rodríguez Contreras como Coordinador Ponente. Se presentaron dos ponencias una de archivo suscrita por Inti Asprilla, German Navas y otra ponencia positiva suscrita por el ponente y otros Representantes. No alcanzo el primer debate en Comisión.

4-Proyecto de ley No. 149 de 2021, “Por medio de la cual se dictan medidas para protección del prepensionado y se dictan otras disposiciones.” Cuyo objeto es proteger a las personas que estén próximas a cumplir los requisitos para la pensión de vejez, estableciendo los criterios y derechos de los que gozan. Fue asignado a la Comisión Séptima Constitucional, en la que se designaron como ponentes a los Representantes Jhon Arley Murillo y Henry Fernando Correal, quienes radicaron ponencia positiva. No alcanzo el primer debate en la Comisión.

5-Proyecto de ley No. 147 de 2021, “Por medio de la cual se dictan medidas para proteger a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, internet y televisión, se modifica la ley 142 de 1992, y se dictan otras disposiciones.” Cuyo objeto es tomar medidas para garantizar calidad en los servicios públicos, se reglamenta la reconexión de servicios públicos domiciliarios, estableciendo un límite en el valor de la reconexión y otorgará tres (3) días hábiles de mora para evitar la suspensión. Fue asignado a la Comisión Sexta, donde se designó al Representante

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 54

Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, como ponente, quien radico ponencia negativa y no alcanzo debate en comisión.

6-Proyecto de ley No. 47 de 2021, “Por medio de la cual se modifica el artículo 347 de la ley 599 de 2000.” Cuyo objeto es penalizar de manera ejemplar a todos los responsables del delito de amenaza contra los profesionales de la salud por el cumplimiento de sus labores; y de conformidad, crear conciencia en la ciudadanía colombiana para que se solidaricen con el personal en salud que exponen constantemente su vida y la de sus familiares para garantizar el bienestar general de la sociedad y mejorar la calidad de vida de cada una de las personas que acuden ante ellos. Fue asignado a la Comisión Primera donde se designó al Representante JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN, como ponente y rindió ponencia positiva el 25 de agosto de 2021. No alcanzo a ser debatido en Comisión.

7-Proyecto de ley No. 062 de 2021 “Por medio de la cual se regula el sistema audiodescripción de Colombia y se dictan otras disposiciones.” Cuyo objeto es proporcionar información sobre los elementos espaciales y característicos de los personajes y entornos que hacen parte de una producción audiovisual, a las personas con discapacidad visual, para que estos puedan recepcionar la totalidad de información que se muestra en ellas.

8-Proyecto de ley No. 63 de 2021 “por el cual se crea la declaración de conocimiento, acogimiento y aceptación de la constitución política de Colombia y se dictan otras disposiciones relacionadas.”, cuyo objeto es crear un procedimiento por el cual se declare el conocimiento, el acogimiento y la aceptación de la Constitución Política como acto previo y voluntario al momento de obtener la cédula de ciudadanía. Autores: H.R. Margarita María Restrepo Arango , H.R. Enrique Cabrales Baquero , H.R. Edwin Gilberto Ballesteros Archila , H.R. Hernán Humberto Garzón Rodríguez , H.R. Rubén Darío Molano Piñeros , H.R. José Eliécer Salazar López. Fue asignado a la Comisión Primera y se designó al Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, quien radico ponencia positiva en agosto de 2021. No alcanzo a debatirse en la Comisión.

9-Proyecto de ley No. 424 de 2021 de Senado “por medio del cual se establece el código de responsabilidad jurídica por daños ambientales y el procedimiento administrativo sancionatorio en materia ambiental, se expiden normas para fortalecer el cumplimiento de la normatividad ambiental, y se dictan otras disposiciones.” suscrito con el Senador Efraín Cepeda y otros Congresistas más. Fue asignado a la Comisión Quinta de Senado, donde se asignaron como ponentes a los Senadores Jorge Eduardo Londoño, José David Name Cardozo, Nora García Burgos, Daira Galvis Méndez, Guillermo García Realpe y Carlos Felipe Mejía Mejía. Este proyecto de ley busca imponer sanciones legales y exigir reparación de daños causados en materia ambiental, así mismo se desarrolla el procedimiento administrativo sancionatorio ambiental y se fortalece el cumplimiento de normativa ambiental. Es un trabajo dedicado a la protección del medio ambiente.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	5 de 54

10-Proyecto de ley No. 109 de 2021, “Por medio de la cual se ordena a los establecimientos bancarios facilitar el acceso a los servicios de microcrédito a las poblaciones de escasos recursos que no han tenido acceso a los mismos con el debido acompañamiento en materia de educación financiera.” Suscrito por el Senador Efraín Cepeda y otros congresistas, cuyo objeto es estimular el acceso al crédito para población de escasos recursos, trae una herramienta de acción como lo es la destinación específica de recursos por parte del sector bancario a los microcréditos, especialmente para los estratos 1, 2 y 3 de la población, los trámites para otorgar este microcrédito no tendrán ningún costo para la persona que lo solicite. Se designaron como ponentes a los Senadores Efraín José Cepeda y Ciro Ramírez Cortes, quienes rindieron ponencia positiva en agosto de 2021.

11-Proyecto de Ley No. 406 de 2021, “Por medio del cual se decreta Patrimonio Nacional Inmaterial la Semana Santa en el municipio de Sabanalarga, Atlántico”, cuyo autor es el Senador Efraín Cepeda. Paso de Senado a Cámara de Representantes para su aprobación.

12-Proyecto de Ley No. 108 de 2021 -Senado, para garantizar los derechos de los usuarios de los consumidores aéreos, suscrito con el Senador Efraín Cepeda. Este proyecto busca garantizar de una manera más sencilla los derechos del consumidor aéreo que los reglamentos aeronáuticos de Colombia sin perder la competitividad y afectar la industria del turismo.

13-Apoye como coautor el proyecto de ley No. 106 de 2021 -Senado “Por medio de la cual se modifican los artículos 17 y 18 de la ley 1475 de 2011”. Con la iniciativa se pretende asignar un 7% para las mujeres, rubro que deberá ser destinado a dos aspectos, que este género requiere para lograr una real inclusión política y electoral, y ellos son: la financiación de programas de capacitación que promuevan la participación política de las mujeres y de las candidatas a cargos de elección popular, mediante la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, o programas de formación de carácter formal, no formal e informal, afines a los propósitos formativos previstos en la presente ley, ello en consideración, a que los pocos recursos que se han venido invirtiendo en la mujer, han sido direccionados a aspectos que en nada las favorecen, desde el punto de vista de crecimiento político.

14-Proyecto de ley No. 242 de 2021, “Por la cual se declaran de interés social nacional y como prioridad sanitaria la prevención, la mitigación, erradicación y/o contención de la marchitez de plátano y banano (musáceas), de la enfermedad conocida como huanglongbing (hlb) de los cítricos, de la pudrición del cogollo y la marchitez letal en la palma de aceite en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones.”, suscrito con el Representante Hernando Guida y otros congresistas, cuyo objeto es Declarar de interés social nacional y como prioridad sanitaria, la prevención, mitigación, erradicación y/o contención de la Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas), de la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite. Fue asignado a la Comisión Quinta, donde se designó al

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 54

Representante Franklin del Cristo Lozano de la Ossa como ponente, quien presentó ponencia positiva, fue debatido en primer debate donde fue aprobado y paso a plenaria de Cámara para segundo debate donde fue aprobado.

15-Proyecto de ley No.435 de 2022, de asistencia económica, busca beneficiar a niños y niñas adolescentes y personas con discapacidad que sean hijos de víctimas de violencia intrafamiliar o feminicidio que recibirán asistencia económica por su condición, para mejorarles su calidad de vida. Autora Martha Patricia Villalba, se asignó a la Comisión Cuarta Constitucional y por no ser la Comisión competente fue devuelto a Secretaria General para nueva asignación.

DESIGNACIÓN COMO PONENTE DE PROYECTOS DE LEY:

-El 26 de julio de 2021, fui designado Coordinador Ponente para primer debate del proyecto de ley No. 27 de 2021 CÁMARA, 046/2021 SENADO, “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INVERSIÓN SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Fue discutido y aprobado en comisiones conjuntas y pasó a segundo debate.

-EL 18 de agosto de 2021, fui designado Coordinador Ponente para Primer Debate del Proyecto de Ley No. 158/2021 Cámara, 096/2021 Senado “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”. Fue discutido y aprobado en comisiones conjuntas y pasó a segundo debate, ya es ley de la República.

-El 2 de septiembre de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la H. Cámara de Representantes, me designa Coordinador ponente para primer debate del Proyecto de Ley No. 027/2021 Cámara, 046/2021 Senado “POR MEDIO LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INVERSIÓN SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Fue discutido y aprobado, paso a segundo debate a plenaria de la Cámara.

-El 27 de septiembre de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la H. Cámara de Representantes, me designa Coordinador ponente para Segundo Debate del Proyecto No. 158/2021 Cámara, 096/2021 Senado “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”. Fue discutido y aprobado en plenaria, ya es ley de la Republica.

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

En el periodo legislativo comprendido entre 20 de julio de 2021 a junio 20 de 2022, presente **75** proposiciones, discriminadas así: **20** proposiciones presentadas a los proyectos de ley debatidos en

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 54

sesión plenaria y **53** proposiciones presentadas en sesiones económicas conjuntas, **2** proposiciones presentadas para el ejercicio de control político, discriminadas así: **1** en sesión plenaria, **1** en Comisión Tercera Constitucional de Senado de la República, que se relacionan a continuación:

I-PROPOSICIONES PRESENTADAS A PROYECTOS DE LEY DEBATIDOS EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Presenté **20** proposiciones, entre modificativas y aditivas, en los siguientes **12** proyectos de ley debatidos en la plenaria, así:

A- El 27 de julio de 2021, presente proposición aditiva de artículo nuevo al proyecto de ley No. 35 de 2020 Cámara, ***“Por medio de la cual se adopta el uso del sistema braille en los empaques de los productos alimenticios, cosméticos, plaguicidas de uso doméstico, aseo, médicos y en servicios turísticos, así como en los sitios de carácter público y se dictan otras disposiciones”***, el cual quedará así:

“ARTÍCULO NUEVO. Las entidades estatales deberán habilitar sus estructuras físicas, con demarcación y señalización, utilizando el sistema braille en las zonas comunes, para garantizar el acceso de usuarios con discapacidad visual y así poder prestar un mejor servicio al público.

PARAGRAFO. Las entidades públicas realizarán las modificaciones a la estructura física de forma gradual con el presupuesto asignado a funcionamiento por vigencia anual.

Aprobada en plenaria del 3 de agosto de 2021.

B- El 23 de agosto de 2021 presente proposición modificativa al proyecto de Ley 115 de 2020 Cámara, acumulado con los proyectos de ley 269, 341 y 474 de 2020 –Cámara, **“Por la cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones”**, la cual quedará así:

“ARTÍCULO 84. Política Pública de Acción Comunal. El Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal en concertación con la Confederación Nacional de Acción Comunal con el acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación, determinará la metodología para elaboración, formulación, **seguimiento y evaluación, financiación y responsable de la ejecución** de la política, así como su **plan estratégico** en un plazo no mayor a 18 meses a partir de la vigencia de la presente ley.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 54

La elaboración de esta política tendrá en cuenta las evaluaciones de resultados e impactos de la implementación de los documentos CONPES 3661 de 2010 y 3955 de 2018.

No fue aprobada en plenaria del 23 de agosto de 2021.

C- Respecto al proyecto de ley No. 027/2021 (Cámara) y 046/2021 (Senado) **“por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.”**, presente las siguientes proposiciones:

1-Proposición aditiva el 7 de septiembre de 2021, en la que se adiciona un párrafo nuevo al art. 44 del el cual quedara así:

Artículo 44o. Reducción transitoria de sanciones y de tasa de interés para los sujetos de obligaciones administradas por la DIAN; así como respecto de los impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial.

Parágrafo nuevo. las personas jurídicas constituidas como entidades sin ánimo de lucro, que no hayan presentado sus obligaciones formales ante la DIAN, debido a su situación de improductividad o inactividad desde su conformación; podrán hacerlo dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, sin liquidar sanción por extemporaneidad, el gobierno nacional lo reglamentará.

No fue aprobada

2- El 7 de septiembre de 2021, presente proposición aditiva, de artículo nuevo, el cual quedará así:

Artículo nuevo transitorio. Los deudores de multas por infracciones a las normas de tránsito de motocicletas, que se hayan hecho exigibles con anterioridad al 30 de junio de 2021, tendrán derecho a la siguiente condición de pago:

a- Dentro de los meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley se pagará el 20 % de capital sin intereses.

b- Entre los 6 y 8 meses siguientes a la entrada en vigencia de la ley, se pagará el 40 % del capital sin intereses.

c- Después de los 8 meses y hasta los 22 meses, pagará el 60% del capital sin intereses.

Fue aprobada en plenaria del 7 de septiembre de 2021.

3- Presente proposición aditiva de artículo nuevo, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Apoyo al sector comercial e industrial. La Superintendencia de Industria y Comercio, implementará, promoverá y ejecutará los planes, programas, instrumentos y recursos para fomentar el emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial del país, de acuerdo con el marco

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 54

de sus funciones y competencias, sin perjuicio de las obligaciones legales que se encuentre en cabeza de otras autoridades.

No fue aprobada en plenaria.

D- Con los Representantes Modesto Aguilera y César Lorduy presentamos proposición aditiva al artículo 100 del Proyecto de Ley No. 158 de 2021 Cámara, 096 de 2021 Senado, *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022"*, en el sentido de adicionarle los apartes en negrita y resaltados. En consecuencia el artículo 100 quedará así:

ARTICULO 100. SUBSIDIO DE ENERGIA PARA RIEGO. La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o los usuarios de sistemas de riego de facturación individual que utilicen esquemas de obtención de agua tales como pozos profundos, por gravedad o aspersión, con la utilización de equipos electromecánicos para su operación, debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo.

PARAGRAFO 1º. Para el caso de los usuarios de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

PARAGRAFO 2º. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica y gas natural, según la Ley 142 de 1994, la utilización de estos servicios para riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además, con el objeto de comercializar la energía eléctrica y el gas natural, los usuarios de los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados.

PARAGRAFO 3º. El Gobierno Nacional deberá asignar los recursos que correspondan en el primer bimestre de cada año y reglamentar la asignación de estos subsidios dentro de los dos (2) meses siguientes a la promulgación de la Ley del Presupuesto General de la Nación.

Fue aprobada en plenaria

E- Presente proposición aditiva de paragrafo nuevo al artículo 7 del Proyecto de ley No. 16 de 2020, *"Por medio de la cual se establecen mecanismos para la vigilancia, seguimiento y evaluación económica de los recursos recaudados por concepto del impuesto territorial de estampilla y se dictan otras disposiciones."*, el cual se propone que quede así:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	10 de 54

Art. 7°. Ajustes territoriales. Los Departamentos, Distritos y Municipios tendrán un término de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para ajustar las respectivas Ordenanzas y Acuerdos que autoricen la emisión del tributo de estampillas que aún estén vigentes en relación a lo prescrito por la presente ley.

Parágrafo nuevo: Las ordenanzas y acuerdos que autoricen la emisión del tributo de estampillas que aún estén vigentes y las que se autoricen a partir de la entrada en vigencia de la presente ley deberá tener en cuenta que cuando el hecho generador este constituido con la suscripción de contratos de prestación de servicios y contratos de obra y conexos con entidades públicas del nivel departamental o municipal, el sujeto pasivo pagara después de que se le efectuó el primer pago.

No fue aprobada en plenaria

F- Presente proposición modificativa al artículo 3 del proyecto de ley No. 421 de 2020, **“Por medio del cual se toman medidas de transparencia con los usuarios, afiliados y pensionados del sistema general de pensiones.”**, el cual se propone que quede así:

Artículo 3o. Definiciones: Para efectos de la presente ley se entenderá como:

Publicidad. Todo tipo de promoción u oferta, directa o indirecta, de productos o servicios que se adelanten por cualquier medio de comunicación audio y/o visual, que se dirija a los usuarios del sistema general de pensiones.

Incentivos. Todo ofrecimiento directo o indirecto que cualquier administradora de pensiones realice en forma gratuita, como un ~~incentivo~~ **estímulo** adicional para inducir al usuario a la **afiliación, traslado o** adquisición de sus servicios o productos, cualquiera sea la denominación o forma que adopte.

(...)”

Fue aprobada en plenaria del 14 de diciembre de 2021.

G- Presente una proposición aditiva al artículo 14 del proyecto de ley No. 128 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Ley 107 de 1994 y los artículos 14 y 23 de la Ley 115 de 1994, con el fin de establecer la enseñanza obligatoria de clases de urbanidad, civismo, transparencia y moralidad pública, en la educación básica primaria, secundaria y media, y se dictan otras disposiciones.”, el cual quedará así:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 54

ARTÍCULO 14. ENSEÑANZA OBLIGATORIA. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con: ...

(...)

g) La enseñanza y formación de cultura ciudadana, enfocada en una visión constructiva y productiva de convivencia, conformada por el cumplimiento de las leyes, la tolerancia, la ausencia de violencia, el respeto por los proyectos que se llevan a cabo en la sociedad, el interés por los espacios públicos, el compromiso de cumplir con las obligaciones ciudadanas, la confianza y la voluntad de colaborar con el resto de los individuos, es decir, aquellas normas y los valores compartidos por los habitantes en el marco de la sociedad en la que viven. La cultura ciudadana engloba la promoción de los derechos que permiten la convivencia pacífica entre las personas y que resguardan el patrimonio común. El vínculo entre cada persona y el entorno y su conducta en los espacios públicos, como el cuidado de los parques y plazas y el respeto por las normas de tránsito son acciones que forman parte de la cultura ciudadana ya que no cuidan el bienestar comunitario.

Fue aprobada en plenaria del 14 de diciembre de 2021

H- Presente dos proposiciones al proyecto de ley No. 366 de 2020 – CAMARA, “Por medio de la cual se toman medidas para proteger los derechos de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios con entidades públicas y se dictan otras disposiciones”, así:

1- Proposición aditiva al artículo 4 en el sentido de incluir un párrafo nuevo:

Artículo 4. Cotización y liquidación del contratista.

(...)

PARAGRAFO: Las entidades públicas contarán con un periodo de 18 meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para que implementen un software especial destinado a la liquidación de los aportes de salud, pensión y riesgos laborales de los contratistas de la entidad; así mismo, procederán a designar el personal necesario para ello.

Fue aprobada en plenaria del 14 de diciembre de 2021

2- Proposición de supresión al Artículo 6°. Licencia de maternidad. Cuando una contratista se encuentre en estado de embarazo podrá: a) De común acuerdo se puede suspender el contrato de prestación de servicios, con el fin de buscar el disfrute del periodo de la licencia de maternidad y el reconocimiento de tipo económico que realiza las EPS. Las partes contratantes,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	12 de 54

podrán convenir la cláusula de suspensión del contrato de prestación de servicios profesionales, fijando las reglas por la cual procederá la misma. b) Si las partes contratantes acuerdan no suspender el contrato de prestación de servicios, y la contratista acredita el cumplimiento de las actividades contratadas, habrá lugar al pago de honorarios, por cuanto el objeto del mismo está siendo ejecutado. Si la contratista continúa ejecutando el objeto contractual, la EPS por un lado asumirá el pago de la licencia de maternidad y el contratante por el otro deberá cancelar los honorarios convenidos.

No fue aprobada, sin embargo, hicieron una proposición sustitutiva presentada por el Representante José Daniel López, en la que se tuvo en cuenta la eliminación propuesta y fue aprobada en plenaria del 14 de diciembre de 2021.

I- Presente proposiciones aditivas a los artículos 6 y 3 del proyecto de ley No. 387 de 2021- Cámara y 466 de 2021 senado ley de oficios culturales, “*Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.*”, en el sentido de incluir un numeral al artículo, el cual quedara así:

1-Artículo 6o. Funciones del Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia. El Consejo tendrá las siguientes funciones:

(...)

e) Proponer estrategias a partir de investigaciones cualitativas y cuantitativas al Ministerio del Trabajo, a efectos de lograr la formalización laboral con seguridad social integral de todos los artistas, artesanos y quienes se dediquen a las industrias creativas, culturales y del patrimonio cultural.

f) (..)

Fue aprobada en plenaria del 14 de diciembre de 2021

2-Artículo 3o. Principios. Los principios de la presente ley que definen las acciones para los agentes del ecosistema de valor de los oficios relacionados con las artes, el patrimonio cultural y las industrias creativas y culturales serán los siguientes:

(...)

8-Innovación: Se fomentará y fortalecerá la creación de cambios o novedades a través de la tecnología, las prácticas y los conocimientos a los procesos productivos o del mercado de los productos o servicios, para que los artistas, artesanos, creativos y personas dedicadas a temas culturales reduzcan costos y logren alcanzar la sostenibilidad económica.

Fue aprobada en plenaria del 14 de diciembre de 2021.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	13 de 54

3-presente proposición aditiva, en el sentido de incluir un artículo nuevo:

ARTICULO NUEVO: El Gobierno nacional, por intermedio de los Ministerios de Cultura y de Comercio, Industria y Turismo incentivara, apoyara e implementara proyectos productivos para fortalecer emprendimientos artísticos, artesanales, culturales, de industrias creativas y patrimonio cultural, con el fin de estimular la producción, consumo, comercialización y exportación de los productos o servicios; así mismo, impulsará el desarrollo de la ciencia, innovación y tecnología en estos proyectos para lograr la competitividad a nivel nacional e internacional.

Aprobada en plenaria del 14 de diciembre de 2021.

4- presente proposición modificativa al artículo 6, el cual quedará así:

Artículo 6o. Funciones del Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia. El Consejo tendrá las siguientes funciones:

(...)

c) Fomentar acciones de desarrollo, promoción, comercialización, y divulgación **y sostenibilidad** del sector de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio, así como de protección y difusión de su valor cultural, social y ambiental.

Aprobada en plenaria del 14 de diciembre de 2021.

J- Se presentaron las siguientes proposiciones al proyecto de ley No. 232 DE 2021 SENADO Y 356 DE 2021 CÁMARA, "Por medio del cual se constituye el Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios, se establece la política Nacional de Insumos Agropecuarios, se crea el Fondo de Acceso a los Insumos Agropecuarios y se dictan otras disposiciones".

1- proposición aditiva al artículo 6, en el sentido de incluir un numeral nuevo, así:

Artículo 6. Comisión Nacional de Insumos Agropecuarios. Créase la Comisión Nacional de Insumos Agropecuarios que estará conformada por:

1. (...)

5. Un Representante del Gremio Agricultor"

No fue aprobada en plenaria del 14 de diciembre de 2021

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 54

2- proposición aditiva al Art. 12, en el sentido de incluir un párrafo nuevo, así:

Artículo 12. Fomento a la producción nacional de insumos agropecuarios. El Gobierno Nacional promoverá la creación y el funcionamiento de plantas regionales donde se procesen enmiendas, mezclas y fertilizantes para la producción de insumos agropecuarios. Para este efecto, fomentará y participará en la constitución de sociedades de economía mixta, dedicadas al procesamiento de estos productos. El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

PARAGRAFO: El Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Agricultura, propenderá por promover la producción de insumos agropecuarios biológicos que generan un producto más limpio y saludable, respetan el medio ambiente debido a que no emplean insecticidas, generan seguridad y eliminan la toxicidad que pueden producir daños a la salud humana.

No fue aprobada

K- Presente proyecto de ley en el proyecto de ley No. 020 de 2021 cámara “por la cual se promueve el respeto y la dignificación laboral del talento humano en salud y se dictan otras disposiciones.”, se presentó la siguiente proposición:

1- proposición modificativa al artículo 2, quedará así:

ARTÍCULO 2. Vinculación de los Trabajadores del Sector Salud. Está prohibida cualquier forma de vinculación del talento humano del área de la salud que permita, contenga o encubra prácticas o facilite figuras de intermediación o tercerización laboral a través de contratos civiles o comerciales, cooperativas o cualquier otra forma que afecte sus derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes para el sector privado o público, según sea el caso.

La institución contratante sea pública, privada o mixta podrá exigir al talento humano del sector salud, la constitución o entrega de una póliza de responsabilidad civil para ser vinculado o permanecer en la institución o entidad prestadora de servicios de salud que será cancelada por parte del empleador un 6% y por parte del trabajador un 4% de su valor. Se deberán respetar las jornadas máximas legales establecidas dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano; evitando jornadas extenuantes que puedan poner en peligro el correcto desarrollo del ejercicio, la calidad en el servicio, la seguridad, la salud, así como la dignidad del talento humano. El Ministerio de Trabajo ejercerá la inspección, vigilancia y control sobre todas las formas de vinculación, contratación y condiciones de trabajo dignas y justas del talento humano del sector salud.

PARÁGRAFO 1: La institución contrante sea pública, privada o mixta en situaciones excepcionales que se enfrente a una epidemia, brotes epidémicos, epidemia y pandemia podrán

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	15 de 54

de manera excepcional acudir a empresas de servicio temporales tal como lo establece el Decreto 4369 de 2006, para enfrentar los picos epidemiológico; cuando se presente la gran demanda de personal médico y una vez superados los picos no quede la institución contratante con exceso de personal en dicha entidad.

No fue aprobada

L- Presente proposición aditiva al proyecto de ley No. 392 de 2020 -CÁMARA, “*Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el palangre y el arrastre como técnicas de la pesca industrial, se incentiva la pesca artesanal y deportiva y se dictan otras disposiciones*”, el cual quedará así:

Artículo nuevo. En un plazo no mayor a seis (6) meses, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Trabajo, diseñaran y promoverán estrategias, programas y política pública para la formalización laboral de los pescadores artesanales para que puedan crear empresas formales y permitir la consolidación de una economía formal e inclusión productiva y social del sector pesquero y acuicultor.

No fue aprobada

II- PROPOSICIONES PRESENTADAS A PROYECTOS DE LEY DEBATIDOS EN COMISION CUARTA Y COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS TERCERA, CUARTA Y QUINTA

En proyectos debatidos en las comisiones económicas conjuntas, Comisiones Tercera y Cuarta presenté un total de **53** proposiciones en comisiones económicas conjuntas, distribuidas en los siguientes proyectos de ley:

A-Se presentaron 10 proposiciones modificativas al proyecto de ley No. 27 de 2021 Cámara, “***Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.***”, a los siguientes artículos con las siguientes propuestas:

1-Se propone modificar el artículo 16, incluyendo un párrafo nuevo, el cual quedara así:

PARAGRAFO NUEVO. El Gobierno nacional por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá presentar un informe anual por cada vigencia, en el mes de febrero del año siguiente, durante los siguientes diez (10) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, sobre la reducción del gasto en los diferentes órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, en el que se evidencie en cifras el resultado del recorte presupuestal y la eficiencia obtenida

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	16 de 54

con los recursos economizados como consecuencia de la implementación de la austeridad del gasto, este deberá ser sustentado ante la Comisión Cuarta de Representantes.

No fue aprobado en comisiones económicas conjuntas

2-Se propone modificar el artículo 7, el cual quedara así:

ARTÍCULO 7º. Modifíquese el inciso primero y adiciónese un párrafo 8 al artículo 240 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 240. TARIFA GENERAL PARA PERSONAS JURÍDICAS. La tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será del treinta y cinco por ciento (35%) a partir del año gravable 2022.

PARÁGRAFO 8. Las instituciones financieras deberán liquidar unos puntos adicionales al impuesto de renta y complementarios durante los siguientes periodos gravables:

1. Para el año gravable 2022, se adicionarán cuatro (4) puntos porcentuales sobre la tarifa general del impuesto, siendo en total del treinta y nueve por ciento (39%).
2. Para el año gravable 2023, se adicionarán cuatro (4) puntos porcentuales sobre la tarifa general del impuesto, siendo en total del treinta y nueve por ciento (39%).
3. Para el año gravable 2024, se adicionarán cuatro (4) puntos porcentuales sobre la tarifa general del impuesto, siendo en total del treinta y nueve por ciento (39%).
4. Para el año gravable 2025, se adicionarán cuatro (4) puntos porcentuales sobre la tarifa general del impuesto, siendo en total del treinta y nueve por ciento (39%). Los puntos adicionales de los que trata el presente párrafo solo son aplicables a las personas jurídicas que, en el año gravable correspondiente, tengan una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT.

No fue aprobada en comisiones conjuntas.

3-Con el partido de la Unidad Nacional presentamos las siguientes proposiciones al proyecto de ley No. 27 de 2021, por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 54

a- Proposición aditiva en la que busca incluir un párrafo al artículo 18° del Proyecto de Ley No. 027/2021 Cámara y 046/2021 Senado “Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones”, así:

PARÁGRAFO. En los criterios de priorización la Mesa de la equidad deberá tener en cuenta, entre otros, la jefatura del hogar y a las madres cuidadoras. En el caso de hogares con jefatura femenina, jefatura compartida u hogar biparental, la transferencia monetaria del Programa Ingreso Solidario se realizará a la mujer para su administración. Como mínimo para el 30% del total de hogares beneficiarios, la transferencia deberá realizarse en cabeza de una mujer para su administración.

Fue aprobada en comisiones conjuntas.

b- Proposición aditiva en la que busca incluir un artículo nuevo así:

Artículo nuevo. Reactivación económica. Con el fin de que el Estado genere mayor liquidez, así como la posibilidad de aliviar la situación económica de los deudores, los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados accederán a los siguientes beneficios en relación con los impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes de pago a la entrada en vigencia de la presente ley.

Hasta el 31 de mayo de 2022 se pagará el 80% del capital sin intereses ni sanciones.

Entre el 1 de junio de 2022 y hasta el 30 de septiembre se pagará el 90% del capital sin intereses ni sanciones.

Entre el 1 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 se pagará el 100% del capital sin intereses ni sanciones.

Parágrafo 1. Las medidas adoptadas en el presente artículo se extienden a aquellas obligaciones que se encuentren en procesos de determinación oficial de las obligaciones tributarias y discusión en sede administrativa y judicial, y su aplicación dará lugar a la terminación de los respectivos procesos.

Parágrafo 2. Las entidades territoriales a través de las asambleas departamentales y concejos municipales podrán establecer a través de ordenanzas y acuerdos las medidas transitorias señaladas en este artículo.

No fue aprobado en Comisiones Conjuntas

c- Proposición aditiva de artículo nuevo, el cual quedará así;

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el artículo 689-3 al Estatuto Tributario, así:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	18 de 54

ARTÍCULO 689-3. Beneficio de la auditoría. Para los periodos gravables 2022 y 2023, la liquidación privada de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que incrementen su impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%), en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

Si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos un porcentaje mínimo del diecisiete por ciento (17%), en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración de renta quedará en firme si dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

Esta norma no es aplicable a los contribuyentes que gocen de beneficios tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada.

Cuando la declaración objeto de beneficio de auditoría arroje una pérdida fiscal, la Administración Tributaria podrá ejercer las facultades de fiscalización para determinar la procedencia o improcedencia de la misma y, por ende, su compensación en años posteriores. Esta facultad se tendrá no obstante haya transcurrido el período de que trata el presente artículo.

En el caso de los contribuyentes que en los años anteriores al periodo en que pretende acogerse al beneficio de auditoría, no hubieren presentado declaración de renta y complementarios, y cumplan con dicha obligación dentro de los plazos que señale el Gobierno nacional para presentar las declaraciones correspondientes al periodo gravable 2022, les serán aplicables los términos de firmeza de la liquidación prevista en este artículo, para lo cual deberán incrementar el impuesto neto de renta a cargo por dichos periodos en los porcentajes de que trata el presente artículo.

Cuando se demuestre que las retenciones en la fuente declaradas son inexistentes, no procederá el beneficio de auditoría.

PARÁGRAFO 1. Las declaraciones de corrección y solicitudes de corrección que se presenten antes del término de firmeza de que trata el presente artículo, no afectarán la validez del beneficio de auditoría, siempre y cuando en la declaración inicial el contribuyente cumpla con los requisitos de presentación oportuna, incremento del impuesto neto sobre la renta, pago total, y en las correcciones dichos requisitos se mantengan.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	19 de 54

PARÁGRAFO 2. Cuando el impuesto neto sobre la renta de la declaración correspondiente al año gravable frente al cual debe cumplirse el requisito del incremento, sea inferior a 71 UVT, no procederá la aplicación del beneficio de auditoría.

PARÁGRAFO 3. Cuando se trate de declaraciones que registren saldo a favor, el término para solicitar la devolución y/o compensación será el previsto en este artículo, para la firmeza de la declaración.

PARÁGRAFO 4. Los términos de firmeza previstos en el presente artículo no serán aplicables en relación con las declaraciones privadas del impuesto sobre las ventas y de retención en la fuente por los períodos comprendidos en los años 2022 y 2023, las cuales se registrarán en esta materia por lo previsto en los artículos 705 y 714 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO 5. Las disposiciones consagradas en el artículo 123 de la Ley 2010 de 2019 surtirán los efectos allí dispuestos para los contribuyentes que se hayan acogido al beneficio de auditoría por los años gravables 2020 y 2021.

Fue aprobada en Comisiones Conjuntas

d- Proposición aditiva, de artículo nuevo, el cual quedará así:

Artículo 3. Cuantía del aporte estatal del Programa de apoyo al empleo formal - PAEF. La cuantía del aporte estatal que recibirán los beneficiarios del Programa de Apoyo al Empleo Formal - PAEF corresponderá al número de empleados multiplicado por hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor del salario mínimo legal mensual vigente.

Para los beneficiarios que correspondan a las actividades económicas y de servicios de los sectores turístico, hotelero y de gastronomía, y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, la cuantía de aporte estatal que recibirán corresponderá al número de empleados multiplicado por hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del salario mínimo legal mensual vigente siempre y cuando las ventas hayan disminuido más de un 50% respecto al año 2021, ya que sino solo cumple con esto, aplicaría al aporte del 40% del valor del salario mínimo legal mensual vigente.

Parágrafo 1. Para efectos de este Decreto Legislativo, se entenderá que el número de empleados corresponde al número de empleados reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo de cotización del mes inmediatamente anterior al de la postulación a cargo de dicho beneficiario. En cualquier caso, los empleados que serán considerados en este cálculo deberán corresponder, al menos, en un ochenta por ciento (80%) a los trabajadores reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo de cotización del mes de febrero de 2020 a cargo de dicho beneficiario. En ningún caso el número de empleados que se tenga en cuenta para determinar la cuantía del aporte estatal podrá ser superior al número de trabajadores

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	20 de 54

reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo de cotización del mes de febrero de 2020 a cargo de dicho beneficiario.

Parágrafo 2. Para efectos del presente Programa, se entenderán por empleados los trabajadores dependientes por los cuales el beneficiario haya cotizado, el mes completo, al sistema general de seguridad social en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), con un ingreso base de cotización de al menos un salario mínimo mensual legal vigente, y a los cuales, en el mes inmediatamente anterior al de postulación, no se les haya aplicado la novedad de suspensión temporal de contrato de trabajo o de licencia no remunerada (SLN). Para efectos de la verificación de los trabajadores correspondientes al periodo de cotización del mes de febrero de 2020 de que trata el inciso segundo del parágrafo 1 de este artículo, bastará con que hayan sido incluidos en la Planilla PILA correspondiente sin tener en cuenta los criterios establecidos en el primer inciso de este parágrafo. No obstante, sólo serán tenidas en cuenta las planillas presentadas antes del 9 de mayo de 2020.

Parágrafo 3. Para el cálculo del aporte de que trata el presente artículo, cada empleado sólo podrá ser contabilizado una vez. En los casos de que exista multiplicidad de empleadores de un mismo trabajador, se otorgará el aporte al primero que, producto de la respectiva postulación, verifique la UGPP.»

Parágrafo 4. Los empleados que cumplan con los requisitos previstos en el parágrafo 2 de este artículo y que hayan sido sujetos de una sustitución patronal o de empleador, en los términos de los artículos 67 y 68 del Código Sustantivo del Trabajo, podrán ser considerados para el cálculo del aporte estatal cuando el beneficiario del Programa sea el nuevo empleador resultado de dicha sustitución. En este caso, para la verificación de la disminución de ingresos de que trata el numeral 3 del artículo 2 del presente Decreto Legislativo, se compararán, de acuerdo con la metodología de cálculo expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los ingresos del empleador sustituido y del nuevo empleador. La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP- podrá determinar los documentos adicionales necesarios para la verificación de este requisito y la comprobación de dicha sustitución patronal o de empleador, tanto en el proceso de verificación de la respectiva postulación como en el de fiscalización.

No fue aprobada

4- presente proposición aditiva de artículo nuevo, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Apoyo al sector comercial e industrial. La Superintendencia de Industria y Comercio, implementará, promoverá y ejecutará los planes, programas, instrumentos y recursos para fomentar el emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial del país, de acuerdo con el marco de sus funciones y competencias, sin perjuicio de las obligaciones legales que se encuentre en cabeza de otras autoridades.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	21 de 54

Fue aprobada, pero con diferente redacción, quedo así finalmente:

Apoyo al sector comercial e industrial. Con el objetivo de apoyar la reactivación económica y al sector comercial e industrial, la Superintendencia de Industria y Comercio podrá implementar, promover y ejecutar planes y programas para fomentar el emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial.

5- Presente proposición aditiva, de artículo nuevo el cual quedara así:

ARTICULO NUEVO: Modifíquese el artículo 4 del Decreto Legislativo 678 de 2020, así:

ARTICULO 4. Créditos de reactivación económica.

No fue aprobada

6- Presente proposición aditiva de artículo nuevo al Capítulo 2. El cual quedara así:

ARTICULO NUEVO. FOMENTO FORESTAL Y LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN. Con el propósito de reducir la deforestación....”

No fue aprobada

7-Como coautor apoye proposición aditiva del Senador Efraín Cepeda, el cual quedará así:

Artículo nuevo. El dinero adeudado por parte de personas naturales o jurídicas causados entre enero del año 2018 hasta junio del año 2021 por concepto de Retención en la Fuente o Impuesto al Valor Agregado serán exceptuados de sanciones e intereses de plazo o moratorios.

Parágrafo. A partir de la promulgación de la presente ley, se otorgará un plazo de 18 meses para realizar el pago de montos adeudados dentro del lapso de tiempo mencionado en el párrafo superior, por concepto de Retención en la Fuente o Impuesto al Valor agregado.

No fue aprobada.

B- Presente 39 proposiciones al proyecto de ley No. 158 de 2021 CÁMARA, **“por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022.”**, así:

1-El 1 de septiembre de 2021, presente proposición modificativa al artículo 71 del proyecto de ley el cual quedará así:

ARTÍCULO 71o. Los recursos recaudados por concepto de peajes en vías de la red vial nacional no concesionada, serán invertidos por el Instituto Nacional de Vías en la rehabilitación, conservación y mantenimiento de la vía objeto del peaje y, cuando esta cumpla con los estándares técnicos requeridos, los recursos remanentes resultantes podrán destinarse por ese Instituto a la rehabilitación, conservación

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	22 de 54

y mantenimiento de vías de la red vial nacional no concesionada **en el departamento de origen de los recursos.**

Fue aprobada en Comisiones Conjuntas

2- Presente proposición modificativa la cual busca Adicionar la suma de CIENTO DIEZ MIL MILLONES (\$110.000.000.000), a los recursos de inversión del presupuesto general de la nación para la vigencia 2022, literal C de la sección 3901, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3- Presente proposición aditiva de artículo nuevo, el cual quedará así:

ARTICULO NUEVO. Implementación mecanismo de financiación contingente al ingreso del ICETEX. En un periodo no mayor a seis meses después de la promulgación de la presente ley, el Gobierno Nacional a través del ICETEX, deberá reglamentar un mecanismo de financiación contingente al ingreso con cobertura parcial o total, garantizando los estándares de sostenibilidad fiscal de la entidad.

PARAGRAFO: Los estudiantes de universidades públicas de estratos 1,2 y 3, que tengan créditos vigentes desembolsados con el ICETEX, o solicitudes de crédito pendientes de aprobación por el ICETEX, se beneficiaran retroactivamente de la política pública de matrícula cero, implementada por el gobierno nacional.

Fue aprobada parcialmente, sin el parágrafo.

4- Como coautor apoye la siguiente proposición aditiva:

Artículo Nuevo: Con el fin de garantizar la fuente de recursos de los subsidios de que tratan los artículos 164 de la Ley 1450 de 2011 y 215 de la Ley 1955 de 2019, para la vigencia 2022, la proporción a cargo del ICBF que complementa el subsidio otorgado será cubierto con cargo a los recursos de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.”

5- Como coautor apoye la siguiente proposición aditiva del Representante Modesto Aguilera de articulo nuevo:

Articulo nuevo. Subsidio de energía para distritos de riego. La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego y demás esquemas de obtención de agua, tales como pozos profundos, por gravedad o aspersión, que utilicen equipos electromecánicos para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	23 de 54

PARÁGRAFO 1. Para el caso de los usuarios de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica y gas natural, según la Ley 142 de 1994, la utilización de estos servicios para el riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además, con el objeto de comercializar la energía eléctrica y el gas natural, los usuarios de los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados.

PARÁGRAFO 3º. El subsidio aquí descrito tendrá vigencia a partir del 1ro de enero del año 2022. El Gobierno Nacional deberá reglamentar la asignación de estos subsidios dentro de los dos (2) meses siguientes a la promulgación de la Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022.

Fue aprobada en comisiones conjuntas

6- Como coautor apoye la siguiente proposición modificativa presentada por el Senador Efraín Cepeda:

Modifíquese la sección 4001 del artículo 2º, el cual quedará así:

A- Presupuesto de funcionamiento

\$2.645.706.798.434

B- Presupuesto de servicio de la deuda pública \$ 31.376.858

C- presupuesto de inversión \$819.489.631.246

7- Como coautor apoye la siguiente proposición modificativa:

Adicionar 4.000 millones de pesos al Presupuesto General de la Nación vigencia 2022, en la Sección 3601 Ministerio del Trabajo, C. Presupuesto de Inversión, Programa 3602 Generación y formalización del empleo; para dar continuidad al diseño, coordinación, implementación y seguimiento de los programas de generación de empleo rural y urbano del Ministerio del Trabajo, para la atención de la población víctima del conflicto armado y aumentar su cobertura a nivel nacional, en el marco del derecho a la generación de ingresos.

8- Como coautor apoye la siguiente proposición modificativa:

Adiciónese al Presupuesto General de la Nación vigencia 2022, la suma de 16.000 millones de pesos, en la Sección 3601 Ministerio del Trabajo, A. Presupuesto de Funcionamiento; para la creación de 200 cargos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social y, 20 cargos de Técnico Administrativo en cumplimiento de la Ley 1780 de 2016 y el artículo 196 de la Ley 1955 Por la cual se expide el Plan

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	24 de 54

Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en la planta global del Ministerio del Trabajo.

9- Como coautor apoye proposición modificativa del Senador Efraín Cepeda, la cual quedará así:

Adiciónese al concepto 6.0 Fondos Especiales de la Nación, Numeral 0003 Superintendencia Subsidio Familiar, la suma de (\$26.762.000.000) para rubro de funcionamiento y (\$1.492.000.000) para rubro de inversión en el año 2022.

10- Como coautor apoye la siguiente proposición modificativa:

Con el fin de prestar el servicio de apoyo financiero a planes, programas y proyectos en favor de las mujeres rurales y sus organizaciones, realizar la evaluación y calificación de los planes, programas y proyectos según la normatividad vigente y realizar la supervisión y control de los recursos invertidos en planes, programas y proyectos, buscando la inclusión productiva de las mujeres rurales; adiciónese la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$ 3000.000.000) Mcte. Con destino al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

11- Como coautor apoye la siguiente proposición modificativa del Senador Efraín Cepeda Así:

Con el fin de avanzar de forma significativa en la meta del PND correspondiente a 550.000 productores atendidos con el Servicio Público de Extensión Agropecuaria y así llegar al 54% de cumplimiento del indicador establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, adiciónese la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) Mcte. Con destino a la Agencia de Desarrollo Rural ADR.

12- Como coautor apoye la siguiente proposición modificativa del Senador Efraín Cepeda:

Con el fin de enfocar a la rehabilitación, complementación y modernización de Distritos de Riego, al servicio de administración operación y conservación de Distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado por valor de 15 mil millones de pesos y al servicio de acompañamiento a la prestación del servicio público de adecuación de tierras con una asignación de 5 mil millones de pesos, adiciónese la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) Mcte. Con destino a la Agencia de Desarrollo Rural ADR.

13- Como coautor apoye la siguiente proposición modificativa del Senador Efraín Cepeda:

Con el fin de avanzar en el cumplimiento de acuerdos que se han establecido en diferentes mesas de concertación con la comunidad del CRIC, los cuales se requieren de acuerdo con lo establecido en el plan de acción cuatrienal propuesto en la Comisión Mixta del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC (Decreto 1811 de 2017) y en el marco de la minga indígena desarrollada en el mes de abril de 2019, instancias en las cuales se asignó a la ADR cinco (5) compromisos con un costo total que asciende

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	25 de 54

a \$ 98.000.000, adiciónese la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) Mcte. Con destino a la Agencia de Desarrollo Rural ADR.

14- Como coautor apoye la siguiente proposición modificativa del Senador Efraín Cepeda:

Con el fin de contribuir a la política catastral del país y de acuerdo con las estimaciones que derivan de esta actividad, se requieren recursos adicionales en el proyecto denominado “Implementación de mecanismos para el acceso de las víctimas a la ruta de restitución y protección de tierras y territorios a nivel nacional” identificados con el código BPIN 2021011000036 registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos del Departamento Nacional de Planeación, adiciónese la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) Mcte. Con destino a la Unidad de Restitución de Tierras.

15- Como coautor apoye la siguiente proposición modificativa del Senador Efraín Cepeda:

Con el fin de apoyar el proceso de compra de predios de la Agencia Nacional de Tierras destinadas a la ANUC, comunidades étnicas, zonas de reserva campesina y grandes baldíos, adiciónese la suma de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.594.000.000.000) Mcte. Con destino a la Agencia Nacional de Tierras.

16- Como coautor apoye la siguiente proposición aditiva del Senador Efraín Cepeda:

Con el fin de mejorar la oferta de servicios, análisis y diagnóstico sanitario, fitosanitario e inocuidad del ICA a través del fortalecimiento del Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios – LANIP, para dar respuesta a los requerimientos reales del Plan Nacional de Vigilancia y control de residuos de Medicamentos Veterinarios y Contaminantes Químicos de Alimentos de Origen Animal, adiciónese la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000.000) Mcte. Con destino al Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

17- Como coautor apoye la siguiente proposición modificativa del Senador Efraín Cepeda:

Con el fin de continuar con las actividades que impulsan el consumo de productos pesqueros a través de acciones de divulgación y campañas nacionales en pro de aumentar la demanda de productos pesqueros y acuícolas de oferta nacional en los consumidores y el reconocimiento a la labor de nuestros pescadores y acuicultores, adiciónese la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000.000) Mcte. Con destino a la Autoridad Nacional de Pesca y Acuicultura AUNAP.

18- Con el Senador Efraín Cepeda presentamos la siguiente proposición modificativa

Con el fin de impulsar las actividades que contribuyan al fomento del desarrollo del sector agropecuario, pesquero, de acuicultura y de desarrollo rural, adiciónese la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	26 de 54

PESOS (\$ 50.000.000.000) Mcte. con destino al programa de inclusión productiva a través del fondo del fomento agropecuario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

19- Como coautor apoya la siguiente proposición aditiva del Senador Efraín Cepeda:

Con el fin de apoyar el cumplimiento a la sentencia T-052 de 2017 de la Corte Constitucional y los compromisos en el marco del de la mesa regional campesina, agropecuaria, minera y de paz del paro nacional 2021, dentro del código BPIN 2019011000100 registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos del Departamento Nacional de Planeación, adiciónese la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.820.000.000.000) Mcte. con destino al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

20-Presente proposición modificativa en el que se establece como monto definitivo del presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022.

21-Presente proposición modificativa EN EL QUE SE ADICIONA EL LA SECCCIÓN 2412, LITERAL C 2403-0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE. Mejoramiento y adecuación del aeródromo del municipio de Taraira.

22-Presente proposición que sustituye el artículo 125 del texto propuesto para primer debate.

23-Presente proposición aditiva de articulo nuevo relacionado con la GARANTIA MINIMA AL ADULTO MAYOR.

24-Presente proposición aditiva relacionado con FINDETER para la ampliación de la pista del aeropuerto de Pereira.

25-Presente proposición aditiva de articulo nuevo relacionado con la ampliación en el nombramiento y capacitación del personal docente en salud de la Universidad Tecnológica de Pereira para la clínica de cuarto nivel.

26- Presente proposición aditiva de articulo nuevo relacionada con mejorar el aeropuerto de Cartago, aeropuerto internacional Santa Ana S.A.

27-Presente proposición de articulo nuevo relacionado con la compra de aeronaves línea Embraer Legacy 650, aviones ATR 42-500 Y Cessna 208 caravan.

28- Presente proposición aditiva de articulo nuevo relacionada con la Fuerza Aérea Colombiana para la compra de operación logística.

29-Presente proposición aditiva a la Sección 1501 del artículo 2. Ministerio de Defensa Nacional.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	27 de 54

30- Presente proposición que modifica la Sección 2602 del artículo 2. Fondo de Bienestar de la Contraloría General de la Republica.

31- Presente proposición adicionando un artículo nuevo relacionado con la Sección 3901 Ministerio de Ciencia de Ciencia Tecnología e innovación.

32-Presente proposición aditiva relacionada con el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las zonas no interconectadas-IPSE.

33- Presente proposición aditiva relacionada con adicionar al Instituto Nacional de Vías -INVIAS, gastos de inversión de la entidad y proyectos de vías terciarias e infraestructura.

34- Presente proposición aditiva en el sentido de incluir al Instituto Nacional de Vías, continuar con la rehabilitación e intervención final de la vía Chinu -Moñitos del Departamento de Córdoba.

35- Presente proposición aditiva al presupuesto de inversión de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca en la sección 1715. Sanidad Agropecuaria e inocuidad agroalimentaria, ciencia, tecnología e innovación agropecuaria y fortalecimiento de la gestión y dirección del sector agropecuario.

36- Presente proposición sustitutiva al artículo 51 del proyecto de ley.

37- Presente proposición modificativa al artículo 100 del texto propuesto para primer debate.

38- Presente proposición aditiva en la sección 3602 literal C, correspondiente al presupuesto de inversión del SENA.

39- Presente proposición aditiva de artículo nuevo relacionado con la facultad a las entidades del sector transporte para hacer parte del -PIARC-

C- Presente 4 proposiciones al proyecto de ley 80 de 2021, “por el cual se crea la Política Nacional de Austeridad en el Gasto Público y se dictan otras disposiciones”, debatido en la Comisión Cuarta constitucional así:

1-Proposición aditiva al artículo 12 incluyendo un párrafo nuevo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

(...)

PARÁGRAFO. Las actividades propias de los programas de política de Bienestar Social de las Entidades, contenidas en el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004 y demás normas afines, que regulan el Sistema de Estímulos, deberán adecuarse a la Política Nacional de Austeridad en el Gasto Público.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	28 de 54	

Aprobada en sesión de comisión Cuarta del 11 de mayo de 2022

2- proposición de eliminación del artículo 15, el cual señalaba:

ARTÍCULO 15. Honorarios de prestadores de servicio en entidades públicas. Ninguna entidad del Estado podrá suscribir contratos de prestación de servicios profesionales de asesoría con personas naturales, cuyos honorarios superen el salario del presidente de la República, y de los alcaldes y gobernadores departamentales en el nivel territorial, según corresponda.”

Aprobada en sesión de comisión Cuarta del 11 de mayo de 2022

3-proposición de modificación del párrafo del artículo 2 el cual quedará así:

PARÁGRAFO. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles innecesarios.”

Aprobada en sesión de comisión Cuarta del 11 de mayo de 2022

4- Proposición modificativa al inciso primero del artículo 8 y su párrafo. el cual quedará así:

ARTÍCULO 8. Vehículos oficiales. Todas las entidades públicas de las que trata el artículo primero de la presente ley podrán adquirir vehículos automotores para remplazar los existentes, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a diez años **presente una antigüedad** mayor a diez años, contados a partir de la matrícula del vehículo y ~~su necesidad~~ **su obsolescencia** esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad **certificada por un Centro de Diagnóstico Automotor. La ampliación del parque automotor en existencia, solo se podrá realizar si la necesidad está debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.**

(...)

~~PARÁGRAFO 1. A partir de la promulgación de la presente ley, todos los vehículos nuevos que adquiera una entidad estatal, deberán ser vehículos eléctricos.~~

Aprobada en sesión de comisión Cuarta del 11 de mayo de 2022

PROPOCIONES PARA EL EJERCICIO DE CONTROL POLITICO:

Presente 2 proposiciones para el ejercicio de Control político, así: Una (1) presentada en la plenaria de la Cámara de Representantes y una (1) en la Comisión Tercera de Senado:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	29 de 54

I- SESIÓN PLENARIA

Presente 1 proposición de control político, así:

- 1- El 17 de junio de 2021, presente proposición de control político sobre “Obras de Infraestructura en transporte: Ruta del Sol, Ferrocarriles Nacionales y Navegabilidad del Río Magdalena”. Para realizarla en esta legislatura. En la que se solicitó citar a la Ministra de Transporte, Dra. ANGELA MARIA OROZCO GOMEZ, al Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, Dr. MANUEL FELIPE GUTIERREZ TORRES; al Director General del Instituto Nacional de Vías, Dr. JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA y al Director de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Dr. PEDRO PABLO JURADO DURAN, para que en el marco de sus competencias, se sirvan responder los cuestionarios anexos a esta proposición ante la Plenaria. Proposición que fue aprobada en plenaria de junio 17 de 2021 y quedo identificada con el No. 134 de 2021. A esta proposición se adhirió el Representante HERNANDO GUIDA PONCE. El Control político se llevó a cabo el 6 de abril de 2022 en el salón Boyaca.
- 2- El 21 de julio de 2021, radique ante la subsecretaria de la Cámara de Representantes un cuestionario aditivo a la proposición de control político No. 134 de 2021 aprobada en sesión plenaria el pasado 17 de junio de 2021 presentada por los Representantes a la Cámara JOSE ELIECER SALAZAR LÓPEZ, NORMA HURTADO Y MARTHA VILLALBA HODWALKER.

II- COMISIÓN LEGAL DE DERECHOS HUMANOS Y AUDIENCIAS

En este periodo no radique proposición alguna.

III- OTRAS COMISIONES CONSTITUCIONALES

1-El 27 de julio de 2021, radique proposición aditiva de control político en la Comisión Tercera de Senado, en la que solicito citar a debate al Ministro de Minas y Energía DIEGO MESA PUYO, a la señora Superintendente de servicios públicos domiciliarios Dra. NATASHA AVENDAÑO GARCIA, para que en sesión de la plenaria de la corporación, en la fecha que determine la Mesa Directiva, se sirvan informar sobre los temas relacionados con la prestación y calidad del servicio de energía en los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre, César y 11 municipios del sur del Magdalena y el desempeño de la empresa de energía Afinia. Para efectos de escuchar a interesados en el tema, igualmente se solicita invitar a la señora gerente regional de AFINIA, Dra BLANCA LILIANA RUIZ ARROYAVE. Dicho control político se llevó a cabo el 27 de octubre de 2021 y las conclusiones se encueran en el numeral 3 de este informe.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	30 de 54

3- PROPOSICIONES DE COMISIONES ACCIDENTALES

- A-** Mediante Resolución No. 001 de agosto 10 de 2021, fui designado como coordinador de la subcomisión encargada de evaluar y proferir dictamen respecto del informe de gestión del Ministerio de Hacienda y crédito público 2020-2021, conformada por los Honorables Representantes DIEGO JAVIER OSORIO JIMÉNEZ, IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ y JUAN CARLOS RIVERA PEÑA en la Comisión Cuarta Constitucional Permanente. El 7 de septiembre de 2021, se radicó en la Comisión Cuarta el informe de evaluación y dictamen del informe suscrita por los Representantes.
- B-** Mediante Resolución No. 003 del 15 de diciembre de 2021, fui designado por la Comisiones Económicas Conjuntas de Cámara de Representantes y Senado de la Republica como Coordinador de la Subcomisión de seguimiento a los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales- FONPET. El 17 de junio de 2022 se radico el respectivo informe de seguimiento a las Comisiones Tercera y Cuarta de la Cámara de Representantes.

3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.

En el control político llevado a cabo en la Comisión Tercera de Senado, en la que solicito citar a debate al Ministro de Minas y Energía DIEGO MESA PUYO, a la señora Superintendente de servicios públicos domiciliarios Dra. NATASHA AVENDAÑO GARCIA, se propuso la siguiente solución:

- Destinar entre el 25 y 30 % anualmente de los fondos del *Ministerio* de Minas y Energía para proyectos de inversión en calidad de infraestructura.
- Destinar una parte de los recursos de regalías en consenso con gobernadores y alcaldes de capitales del caribe.
- Aprobar una modificación de la ley para que los recursos del fondo nacional de regalías del caribe se puedan utilizar con vigencias futuras.

El 7 de abril de 2022 a las 9:30 se, se llevó a cabo el control político sobre obras de infraestructura vial ferrocarriles nacionales y ruta del sol en el que se llegó a las siguientes conclusiones:

1-En Ruta del Sol sector 2, se adjudicará la concesión 1 Troncal del Magdalena 1, comprendida entre Puerto Salgar y cruce de Barrancabermeja el 25 de mayo de 2022.

El 8 de junio de 2022, se adjudicará la Concesión No. 2 comprendida entre cruce de Barrancabermeja y San Roque (Curumani)

3- Avanzaremos en la vía Codazzi- 4 vientos 47 kilometros y están asegurados los recursos para los 17 km restantes y poder entregar el próximo año esta obra 100 % terminada

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	31 de 54

4- la vía doble calzada Valledupar La Paz, quedará terminada la primera calzada en el mes de junio de este año y están asegurados los recursos para la segunda calzada se tomará la decisión de seguir con el mismo contratista o de una nueva licitación.

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

FORMATO PQRSD CORTE JULIO - SEPTIEMBRE - 2021 H.R JOSE ELIECER SALAZAR LOPEZ					
CANAL DE ATENCION (VENTANILLA ÚNICA, EMAIL, U OFICINA DIRECTAMENTE)	FECHA RADICACION DE USUARIO (D-M-AAA)	FECHA DE RADICACIÓN EN DEPENDENCIA (EN CASO DE TRASLADO DE OFICINA A OFICINA)	TIPO DE REPORTE (DERECHO DE PETICION, QUEJA, RECLAMO, SUGERENCIA, O SOLICITUD DE INFORMACION)	FECHA DE RESPUESTA (D-M-AAA)	TIEMPO DE RESPUESTA (DIAS)
email	1/07/2021	2/07/2021	Comunicación	29/08/2021	59
email	6/07/2021		petición	29/08/2021	54
email	7/07/2021	8/07/2021	petición	29/08/2021	53
email	8/07/2021	8/07/2021	petición	29/08/2021	52
email	8/07/2021	9/07/2021	petición	29/08/2021	52
email	9/07/2021	12/07/2021	petición	29/08/2021	51
email	9/07/2021	12/07/2021	Comunicación	30/08/2021	0
email	29/08/2021		solicitud	29/08/2021	0
email	29/08/2021		solicitud	29/08/2021	0
email	29/08/2021		solicitud	29/08/2021	0
email	29/08/2021		solicitud	29/08/2021	0
email	29/08/2021		solicitud	29/08/2021	0
email	29/08/2021		solicitud	29/08/2021	0
email	29/08/2021		solicitud	29/08/2021	0
email	29/08/2021		solicitud	29/08/2021	0
email	29/08/2021		solicitud	29/08/2021	0
email	29/08/2021		solicitud	29/08/2021	0
email	29/08/2021		solicitud	29/08/2021	0
email	29/08/2021		solicitud	29/08/2021	0

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General				
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA			CÓDIGO	L-M.P.1-F04
				VERSIÓN	02-2019
				PÁGINA	39 de 54

email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021		solicitud	29/08/2021	2
email	27/08/2021	27/08/2021	propuesta	29/08/2021	2
email	26/08/2021		solicitud	29/08/2021	3
email	26/08/2021		solicitud	29/08/2021	3
email	26/08/2021		solicitud	29/08/2021	3
email	26/08/2021		solicitud	29/08/2021	3
email	26/08/2021		solicitud	29/08/2021	3

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	44 de 54

email	07/09/2021		solicitud	20/09/2021	13
email	07/09/2021		Queja	20/09/2021	13
email	08/09/2021		solicitud	20/09/2021	12
email	09/09/2021		solicitud	20/09/2021	11
email	12/09/2021		queja	20/09/2021	8
email	22/09/2021		solicitud	22/09/2021	1
email	22/09/2021		solicitud	22/09/2021	1
email	23/09/2021		petición	05/10/2021	8
email	23/09/2021		comunicado	05/10/2021	8
email	28/09/2021		solicitud	11/10/2021	13
email	28/09/2021		solicitud	11/10/2021	13
email	28/09/2021		solicitud	11/10/2021	13
email	04/10/2021		sugerencia	20/10/2021	12
email	06/10/2021		petición	02/11/2021	17
email	07/10/2021		sugerencia	02/11/2021	14
email	25/10/2021		petición	03/11/2021	9
email	21/10/2021		petición	03/11/2021	12
email	28/10/2021		petición	03/11/2021	6
email	07/10/2021		sugerencia	03/11/2021	17
email	19/10/2021		petición	03/11/2021	10
email	23/10/2021		solicitud	03/11/2021	8
email	07/12/2021		solicitud	21/01/2022	27
email	04/01/2022	04/01/2022	SOLICITUD INFORMACION	24/01/2022	13
email	24 /01/2022	24/01/2022	PETICION	07 /02/ 2022	10
email	31 /01/2022	31 /01/2022	SOLICITUD INFORMACION	2/02/2022	2
email	01 /02/2022	01 /02/2022	SOLICITUD INFORMACION	2/02/2022	1
email	22/03 /2022	22/ 03/2022	SUGERENCIA	24 /03 /2022	2
email	22/03 /2022		PETICIÓN	06 / 04/ 2022	2
email	04 / 01/ 2022		PETICIÓN	06 / 01/ 2022	2

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	45 de 54

email	24 /01/ 2022		PETICIÓN	07 / 02 /2022	10
email	06 / 03/2022		PETICIÓN	07 / 03/ 2022	1
email	03 / 03/ 2022	07 /03/ 2022	PETICIÓN	09/ 03 / 2022	2
email	15 / 04 / 2022	19 /04 /2022	SOLICITUD INF	04 / 05 / 2022	10
email	15 / 04 / 2022	19 / 04 / 2022	SOLICITUD INF	04 / 05 / 2022	10
email	15 / 04 / 2022	19 / 04 / 2022	SOLICITUD INF	20 / 04 / 2022	1
email	21 / 04 / 2022	21 / 04 / 2022	SUGERENCIA	03 / 05 / 2022	8
email	22 / 04 / 2022	22 / 04 / 2022	SOLICITUD INF	04 / 05 / 2022	8
email	25 / 04 / 2022	25 / 04 / 2022	SOLICITUD INF	04 / 05 / 2022	9
email	09 / 04 / 2022	09 / 05 / 2022	DERECHO DE PETICIÓN	16 / 05 / 2022	15
email	05 / 05 / 2022	05 / 05 / 2022	SOLICITUD INF	24 / 05 / 2022	10
email	09 / 05 / 2022	09 / 05 / 2022	DERECHO DE PETICIÓN	16 / 05 / 2022	10
email	16 / 05 / 2022	16 / 05 / 2022	DERECHO DE PETICIÓN	23 / 05 / 2022	7
email	18 / 05 / 2022	18 / 05 / 2022	DERECHO DE PETICIÓN	18 / 05 / 2022	15
email	25 / 05 / 2022	25 / 05 / 2022	SUGERENCIA	03 / 06 / 2022	15
email	31 / 05 / 2022		SOLICITUD INF	03 / 06 / 2022	4
email	14 / 06 / 2022		DERECHO DE PETICIÓN	14 / 06 / 2022	1

PODRA informar acerca de:

1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

Como Representante a la Cámara por el Departamento del Cesar he realizado las siguientes acciones, mediante reuniones con los siguientes funcionarios, en beneficio de la comunidad colombiana:

1- El 28 de julio de 2021, asistí a reunión de Ponentes y Coordinadores Ponentes para estudiar el Proyecto de Ley No. 27 de 2021, por medio del cual se expide la ley de Inversión Social y se

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camararepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	46 de 54

dictan otras disposiciones, radicado por el Gobierno Nacional, el cual estaremos estudiando en el Congreso de la República para el beneficio de los colombianos menos favorecidos.

- 2- Los días 2 y 3 de agosto de 2021, asistí a reunión de ponentes y coordinadores ponentes para estudiar el Proyecto de Ley No. 27 de 2021, por medio del cual se expide la ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.

2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

1- El 28 de junio de 2021, Presente Derecho de petición al Ministerio de Defensa solicitando un consejo de seguridad en el Departamento del Cesar, teniendo en cuenta los recientes acontecimientos acaecidos en la noche del sábado 26 de los corrientes, en el municipio de Pailitas en el que resultaron asesinados tres agentes de policía, que se encontraban fuera de servicio y departían con sus familias y amigos, por parte de sujetos fuertemente armados que llegaron en motocicletas y les dispararon indiscriminadamente, que permita iniciar acciones y tomar las medidas necesarias para evitar que se sigan presentando este tipo de hechos en nuestro Departamento. Se llevo a cabo un consejo de seguridad en el Departamento con presencia del Gobernador y demás congresistas de la región.

2- El 7 de julio de 2021, la bancada del Congreso del Departamento del César presentamos una solicitud de mesa de trabajo al Ministro de Salud, Superintendente de Salud y Ministro de Hacienda en la ciudad de Valledupar con el Gobernador del Departamento, con el fin de tratar la difícil y crítica situación por la que está pasando la Empresa Social del Estado - Hospital Rosario Pumarejo de López y buscarle una pronta solución. El Ministro Delegó al Viceministro de Salud, quien asistió con el Superintendente de Salud a la ciudad de Valledupar el 23 de julio de 2021.

3- El 20 de septiembre de 2021, presente derecho de petición a la Dirección Territorial del Departamento del César solicitando información sobre la inspección, vigilancia y control en materia de trabajo, empleo, salud ocupacional, riesgos laborales y seguridad en el trabajo, sobre las relaciones laborales que se han generado con ocasión de los procesos de exploración que las empresas petroleras están efectuando en el municipio de San Alberto (Cesar), con el fin de verificar que las empresas petroleras contratantes estén cumpliendo con la normatividad laboral vigente y con los lineamientos establecidos por el Ministerio del Trabajo frente al sector de los hidrocarburos.

En el evento de que actualmente, no estén efectuando dicha vigilancia, de manera atenta me permito solicitarla con la presente petición, de conformidad con las funciones que el artículo 30 del Decreto 4108 de 2011, le asigna a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo.

El 11 de octubre de 2020 el Director Territorial del César, suministró respuesta informando que de manera telefónica se comunicaron con la oficina pública de empleo del municipio de Aguachica, y esta informó que la empresa SAREX, por medio de la contratista Vector Geophysical, se encuentra realizando

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	47 de 54

labores de exploración en la zona. Así las cosas, procederemos a realizar la respectiva Inspección, Vigilancia y Control en materia laboral.

Por otra parte, cabe resaltar que estamos ejerciendo nuestras funciones actuando en el marco de nuestras competencias, se ha brindado acompañamiento a la comunidad y a las empresas del sector hidrocarburos cuando lo han requerido, como también hemos socializado el Decreto 1636 de 2013 y sus Decretos reglamentarios. “Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia”. Así mismo, nos Informa a usted que se realizarán las siguientes visitas de inspección en el mes de noviembre.

4-El 7 de octubre de 2021, eleve petición al Ministerio de Transporte mediante el cual solicite informar las razones por las cuales los tiquetes aéreos para la temporada del Festival Vallenato que se llevará a cabo en la ciudad de Valledupar del 15 al 18 de octubre del 2021 se han incrementado, teniendo en cuenta las noticias publicadas por el Pilón.

El 30 de octubre de 2021, la aeronáutica civil suministró respuesta informando que las tarifas obedecen a las condiciones de oferta y demanda del servicio de transporte aéreo, dentro del marco de la normatividad de libertad tarifaria y la situación financiera actual de los operadores del servicio de transporte aéreo.

5-El 18 de noviembre de 2021, se presentó derecho de petición al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solicitando un informe sobre el estado actual de las inversiones en el Departamento del Cesar en relación con la instalación de nuevas antenas o su modernización, en zona rural a efectos de lograr la ampliación de cobertura en telefonía móvil e internet, indicando los corregimientos y veredas que han sido atendidos a la fecha.

El 23 de diciembre de 2021, el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones suministro respuesta, señalando que mediante proceso de contratación de subasta otorgó permisos para el uso del espectro radioeléctrico a los participantes ganadores, los cuales tendrán la obligación de ampliar su cobertura de servicios de telecomunicaciones móviles en 3658 localidades de áreas rurales de todo el país que hoy no tienen ningún tipo de conectividad, para el Departamento del César fueron seleccionadas por los proveedores 74 localidades en 20 municipios.

Mediante el proyecto centros digitales, se busca instalar soluciones de acceso comunitario a internet gratuito en zonas rurales y apartadas, denominadas centros digitales, cuya prestación del servicio de conectividad será las 24 horas del día, los 7 días de la semana y de manera ininterrumpida hasta el 2031.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	48 de 54

En el Departamento del César se previó la instalación de 487 puntos. Con corte a 22 de noviembre de 2021, Comcel ha reportado cómo instalados y puestos en servicio 192, de los cuales 97 se encuentran en operación y mantenimiento.

6-El 23 de noviembre de 2021, se presentó derecho de petición ante el Director de la Aeronáutica Civil en el que solicitó informar la programación presupuestal para la construcción del aeropuerto HACARITAMA, Ubicado en el municipio de Aguachica- Departamento del Cesar.

El 6 de diciembre de 2021 el Director de la Aeronáutica civil suministro respuesta señalando los montos disponibles para la construcción de dicho aeropuerto.

7-El 17 de enero de 2022, presente ante el Defensor del Pueblo Doctor CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS, un Derecho de petición, en el que puse en conocimiento las múltiples quejas presentadas por los habitantes de la ciudad de Valledupar, debido al aumento tarifario del servicio de aseo prestado por la empresa de Servicios de Aseo de Valledupar –Aseoupar SASESP y solicitándole que a través de la Delegada para los Derechos Colectivos y del Medio Ambiente intervenga ante las empresas prestadoras de este servicio y tomar las medidas necesarias, encaminadas a evitar la vulneración de los derechos de la comunidad.

El 2 de febrero de 2022, el defensor del pueblo suministro respuesta informando las acciones adelantadas por la defensoría del pueblo del Departamento del Cesar manifestando que pusieron en conocimiento a las empresas ASEOUPAR –SASESP los hechos expuestos por el Representante y solicitaron indicar de manera clara y precisa a que obedece el aumento de las tarifas del servicio de aseo, cobrado en la factura del operados AFINIA a los usuarios a quienes le prestan este servicio y si tales aumentos fueron autorizados por alguna entidad reguladora.

El 26 de enero de 2022, la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios nos suministró respuesta manifestando: La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, desde el año 2019, viene vigilando estos incrementos del servicio de aseo ocasionados por el crecimiento considerable de la longitud de kilómetros de barrido y el costo de Limpieza Urbana por Suscriptor –CLUS, debido al crecimiento considerable de los mts2 de corte de césped M2CCJ.

Dichas actividades se consideran colectivas, lo que significa que todos los usuarios se benefician de estas y deben contribuir a cubrir su costo. Es posible que frente a un inmueble en particular no se realicen dichas actividades, pero que, si se desarrollen en las áreas comunes del municipio o distrito. Este marco tarifario también reconoce la remuneración del aprovechamiento como actividad del servicio público de aseo y concluyó que no se reflejan diferencias que permitan inferir incorrecta aplicación de la metodología, por tal razón no tiene comentarios adicionales.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	49 de 54

Ahora bien, esta situación fue expuesta en plenarias del Concejo Municipal adelantadas en el mes de noviembre de 2021, a las cuales fueron invitados representantes de usuarios, la Alcaldía de Valledupar, la CRA, la Superintendencia de Servicios Públicos y la empresa ASEO DEL NORTE S.A. E.S.P. – ID 2954, quien dio respuesta a las diferentes inquietudes generadas por los concejales y la comunidad.

Acciones de vigilancia de la Superintendencia de servicios públicos, contempladas en relación con esta situación, incluyen priorizar y adelantar para la vigencia 2022 un nuevo control tarifario a la empresa ASEO DEL NORTE S.A.S E.S.P., considerando las quejas que pone en conocimiento el Honorable Representante JOSE ELIÉCER SALAZAR LÓPEZ.

Por otro lado, el día 24 de enero del 2022 se desarrolló una mesa de trabajo virtual con los prestadores ASEO DEL NORTE S.A.S E.S.P, ASEOUPAR SAS ESP y la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR, quien delegó su asistencia a la Empresa de Servicios Públicos Acueducto y Alcantarillado de Valledupar – EMDUPAR.

Los resultados de la visita de inspección realizada por la SSPD durante esta vigencia, conformarán la línea base y la matriz de seguimiento a ejecutar por parte de los participantes. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control que pueda adelantar esta Entidad ante eventuales incumplimientos normativo.

8-En el mes de enero de 2022, presente derecho de petición ante el Ministerio de defensa con ocasión a los hechos de alteración al orden público presentados en el mes de enero de 2022, solicitando información sobre las medidas a adoptar en el Departamento en temas de seguridad.

El Ministerio de Defensa suministro respuesta el 14 de marzo de 2022, manifestando que en línea con las políticas de **“Defensa y Seguridad- Para la Legalidad, el emprendimiento y la equidad “ y “Marco de Convivencia y Seguridad ciudadana”**, a través de la fuerza pública, implementa planes y estrategias de acción para generar las condiciones de seguridad y convivencia , lo que involucra la acción articulada de las instituciones y la ciudadanía. Desarticular los grupos armados y grupos delictivos organizados, constituye una vía para proteger a la población y contribuir a su bienestar.

En el Departamento del Cesar se tiene identificada la presencia de los siguientes Grupos Armados Organizados: GAO ELN y GAO residual.

Dentro de los hechos registrados durante el presente año, se destacan los siguientes:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	50 de 54

- 1- 26 de enero de 2022 lanzamiento de artefacto explosivo contra las instalaciones policiales de la subestación el Burro (Cesar), donde resultó lesionada una persona y se registraron daños materiales. Situación controlada por el personal policial de esa unidad, con apoyo del Ejército Nacional.
- 2- 27 de enero de 2022, activación de artefacto explosivo contra el Batallón BITER 5 Juncal en zona rural de Aguachica, dejando 19 soldados lesionados
- 3- 27 de enero de 2022, se lanzaron artefactos explosivos contra las instalaciones del Batallón vial de Chiriguana, resultado herido un soldado y otro fallecido.

El 27 de enero de 2022 se llevó a cabo un Consejo Extraordinario de Seguridad liderado por el señor Presidente de la República, el Ministro de Defensa Nacional, la Cúpula Militar y de Policía, donde se abordó la situación de seguridad del Departamento, con el fin de contrarrestar el accionar delictivo y continuar enfrentando con determinación las actividades delictivas que afectan la seguridad ciudadana, se generaron los siguientes **compromisos**:

- 1- **La creación del “Grupo Operacional Específico Regional entre Ocaña, Aguachica y Tibú”**, por parte de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, con el fin de desarrollar operaciones conjuntas para ejercer control territorial en los departamentos de Cesar y Norte de Santander, concentrando esfuerzos en combatir los grupos armados ilegales con incidencia en la región.
- 2- **La instalación por parte del Ejército Nacional de puntos de control permanentes** en los diferentes tramos viales del departamento con apoyo de pelotones y vehículos blindados.
- 3- **Incrementar el pie de fuerza por parte de la Policía Nacional** en el municipio de Ocaña con 30 unidades. Así mismo, se destina un Grupo especial de 94 unidades del GOES, el cual tendrá jurisdicción en todo el departamento Norte de Santander, y en especial en el municipio de Ocaña. Adicionalmente se busca robustecer la seguridad de las instalaciones policiales para evitar eventuales ataques terroristas.
- 4- Se lanzó un **plan de recompensas** a quien suministre información que permita la ubicación y captura de los integrantes del ELN responsables de los hechos ocurridos en los departamentos de Norte de Santander y Cesar, así:
 - Alias Alfred 3.000 millones de pesos.
 - Alias Wiki 1.000 millones de pesos.
 - Alias Wilzer 500 millones de pesos.
 - Alias el Puerco hasta 500 millones de pesos.
- 5- Las Fuerzas Militares y La Policía Nacional, **fortalecerán las actividades de inteligencia** en aras de priorizar acciones.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	51 de 54

6- El Ejército Nacional **instalara un Batallón en el Municipio de Mompóx**, esto con el fin de cerrar el corredor criminal que los grupos armados han establecido.

7- La Policía Nacional a través de la DIJIN, iniciará los trámites para **emitir las circulares rojas y azules en contra de los responsables** de las acciones terroristas en los departamentos del Cesar y Norte de Santander.

La Policía Nacional a través del Departamento de Policía Cesar, dispuso de las capacidades de personal, recursos logísticos y tecnológicos para el desarrollo de los planes, acciones y medidas enfocadas a garantizar la seguridad de las comunidades, implementando acciones tendientes a la prevención, y mantenimiento de la convivencia y seguridad ciudadana; dentro de las cuales se resaltan:

- Puestos de control.
- Planes presencia en lugares focalizados.
- Registro e identificación a personas y vehículos.
- Cubrimiento de puntos críticos y zonas de mayor afectación.
- Labores de recolección de información a través de la Seccional de Inteligencia Policial y Seccional de Investigación Criminal.

Además, con los demás organismos de seguridad, se canaliza información para la toma de decisiones operativas que conlleven a la neutralización de las actividades delictivas generadas por Grupos armados ilegales, mediante la identificación e individualización de sus integrantes estableciendo canales de comunicación permanentes, para concretar los esfuerzos de las autoridades locales, Militares y de Policía. Fortalecimiento de redes de apoyo que permitan orientar los planes preventivos que impacten en la reducción de las diferentes manifestaciones delictivas.

Finalmente, el Grupo de Delitos Contra la Seguridad Pública y el Terrorismo de la DIJIN, adelanta procesos investigativos bajo la coordinación de la Fiscalía General de la Nación, en contra de cabecillas del GAO ELN y EL GAO Residual, con el fin de lograr la individualización, ubicación, captura y judicialización de los responsables de hechos de afectación contra la Fuerza Pública y de la población civil.

9-El 9 de junio de 2022, presente derecho de petición ante el Ministerio de Hacienda solicitando que rindan un informe completo sobre el recaudo, asignación y administración de los recursos destinados a garantizar el pago de los pasivos pensionales territoriales.

El Ministerio suministro respuesta el 16 de junio de 2022 y el suscrito con dos Representantes más integrantes de la Subcomisión delegada para hacer seguimiento a estos recursos rindió informe el 17

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	52 de 54

de junio de 2022 a las Comisiones Económicas Conjuntas de Cámara de Representantes y Senado de la Republica.

3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

Como Representante a la Cámara por el Departamento del Cesar he realizado las siguientes acciones, mediante reuniones con los siguientes funcionarios, en beneficio de los habitantes del departamento del Cesar:

- 1- El 14 de julio de 2021, asistí a reunión con el Viceministro de Justicia en compañía del Alcalde de Bosconia con el fin de tratar el asunto relacionado con la Casa de Justicia de Bosconia César.
- 2- El 23 de julio de 2021, participe en una mesa de trabajo con el Viceministro de Salud, Superintendente de Salud, la bancada de congresistas del Departamento del César y el Gobernador del Departamento para buscar una solución al problema que presenta el Hospital Rosario Pumarejo de López y el IDREEC y se concluyó que al Hospital debe realizarse una reestructuración administrativa y financiera para poder salvarlo y respecto al Instituto se concluyó que es inviable financiera y administrativamente.
- 3- Estuvimos acompañando al alcalde de El Paso, a una importante reunión con la gerente de Aguas del Cesar y su equipo técnico, con el propósito de apoyar en la búsqueda de una solución para el tema del **mejoramiento del acueducto y potabilización del agua en el municipio de El Paso y el corregimiento de La Loma.**
Este es un servicio vital por el cual estaremos trabajando junto al gobierno municipal de El Paso y el gobierno departamental.
- 4- En la Comisión Quinta ratifiqué mi compromiso y **defensa con los habitantes del municipio de Aguachica,** reiterando que NO permitiremos que de Bucaramanga y Floridablanca nos traigan su basura y así perjudicar el medio ambiente en el sur del Cesar.
- 5- Presente iniciativa en la Ley del Presupuesto de las vigencias 2021/2022, **relacionada con los dineros recaudados de peajes no concesionados del departamento del Cesar, el INVIAS está obligado a invertir en la rehabilitación, conservación y mantenimiento de las vías de la red nacional.** Gracias a esta iniciativa, los recursos acumulados hasta el 31 de diciembre de 2020, hoy por hoy se están invirtiendo en la vía Codazzi - 4 vientos y Varas Blancas hasta el límite con La Guajira.
- 6- Mediante Proposición aditiva presentada en la Comisión Tercera del Senado participamos en el debate de **control político realizado a la empresa Afinia,** prestadora del servicio de energía en la región caribe, con el fin de garantizar la prestación de un servicio eficiente en nuestra región.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	53 de 54

- 7- Asistí a la Junta de acción comunal del barrio El Páramo, y su presidente Rodrigo García para socializar mis gestiones en el Congreso de la República.
- 8- Como vocero del partido de la Unidad Nacional, respaldamos el proyecto de ley que establece la política de estado “sacúdete”, para que nuestra juventud y niñez tenga asegurado espacios de recreación en todo el territorio nacional.
- 9- Por invitación de ASOCAPITALES, participamos en el foro “Ciudades Capitales: Descentralización y Desarrollo Territorial”, espacio donde intervenimos en el panel “fortalecimiento de las entidades territoriales” y compartimos la gestión que se esta realizando en el Congreso de la República para descentralizar los recursos de la Nación hacia las regiones y contribuir al desarrollo territorial.
- 10- Como Representante apoye la aprobación de la ley 1978 de 2019, que permite al Ministerio de las TIC, ampliar cobertura en todo el país, de la que se beneficiaron varios corregimientos del Departamento del Cesar y localidades de la ciudad de Valledupar.
- 11- Como Representante apoye votando positivamente y mediante proposiciones modificativas el proyecto de ley que busca mejorar las condiciones de las personas naturales que son contratadas por entidades estatales mediante contratos de prestación de servicios, por cuánto se le concede licencia de maternidad y de paternidad a los mismos, obliga a las entidades públicas aportar en un porcentaje en la cotización al sistema de salud y pensión de los contratistas; además, se le concede un plazo de 18 meses a las entidades públicas para implementar un software para que efectuar la liquidación de las cotizaciones y asignar el personal.
- 12- Apoye el proyecto de ley No. 280 de 2020, con el cual se le va a cumplir a los colombianos de bajos recursos para que obtengan vivienda digna y se resalta que en la vereda el cielo del municipio de Valledupar donde viven 120 familias en condiciones de vulnerabilidad que junto con el Ministerio de Vivienda lograremos entregar vivienda digna y mejorar su calidad de vida.
- 13- Presente proposición aditiva al proyecto de ley No. 387 de 2021- Cámara y 466 de 2021 senado ley de oficios culturales, *“Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.”*, en la que incluí como función del Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia, la de **Proponer estrategias a partir de investigaciones cualitativas y cuantitativas al Ministerio del Trabajo, a efectos de lograr la formalización laboral con seguridad social integral de todos los artistas, artesanos y quienes se dediquen a las industrias creativas, culturales y del patrimonio cultural.**

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	54 de 54

4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.
5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.
N/A
6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.
<p>Entregamos la condecoración "Orden de la Democracia Simón Bolívar" en el grado Cruz Comendador, a la dinastía de la familia Granados. Un reconocimiento que hacemos en vida a Ovidio "Villo" Granados, y por supuesto a quienes él ha guiado en el camino de la trilogía vallenata como aporte a la conservación de nuestra cultura</p> <p>El 30 de abril de 2022, en el marco de la versión 55° del @fesvallenato, entregué la condecoración 'Orden de la Democracia Simón Bolívar' a Iván Francisco Villazón Aponte, quien a través de su talento como cantante del folclor vallenato se ha ganado por sus éxitos musicales la admiración y distinción de los amantes, seguidores y críticos de la música vallenata, así como también el aprecio y respeto de sus colegas.</p> <p>Fue un honor haber entregado en nombre de la Camara de Representantes esta distinción y poder agradecer su gran trayectoria musical y su dedicación para enaltecer nuestro folclor.</p>
7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.
Soy miembro activo de la Cámara Junior Internacional, cuyo propósito es contribuir al adelanto de la comunidad mundial, proporcionando a las personas jóvenes la oportunidad de desarrollar la capacidad de liderazgo, la responsabilidad social, el espíritu empresarial y el compañerismo necesario para crear cambios positivos.
8. Ejercicio de la cátedra universitaria.
N/A
9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso
N/A